

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

16646 *RESOLUCION de 11 de junio de 1984 del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.250-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, con origen en la central de San Cristóbal y final en el apoyo que sirve de entronque a la línea que va al centro de transformación de Meisa, con una longitud de 1.513 metros y apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de junio de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.884-2.

16647 *RESOLUCION de 1^o de junio de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, 20, subestación Lamas de Prado-Guntín (tramo P-13 al P-38).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria de Lugo, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, sobre apoyos de hormigón, aislamiento suspendido, conductor 2LA-11C, con origen en el P-13 de la línea de media tensión, subestación de Lamas de Prado a Guntín y terminará en el apoyo P-38 de la misma línea, con una longitud total de 2.646 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de junio de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—3.881-2.

16648 *RESOLUCION de 9 de julio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento y mejora del trazado de la carretera N-540, Orense a Bande, del punto kilométrico 6.500 al punto kilométrico 9.780, tramo de Barbadanes-Celanova, término municipal de Barbadanes.*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20 prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Xunta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Xunta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 8 de marzo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Orense, calle Sáenz Díez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBADANES

Día 7 de agosto de 1984

Fincas números 4 al 92, de nueve a dos, y 93 al 199, de cuatro a siete.

Día 8 de agosto de 1984

Fincas números 201 al 272, de nueve a dos, y 273 al final, de cuatro a siete.

TRAMO: BARBADANES-CELANOVA

Número de finca	Nombre del propietario	Metros cuadrados a ocupar	Cultivo	Número de finca	Nombre del propietario	Metros cuadrados a ocupar	Cultivo
4	Andrés Yañez	217	Prado.	205	José Outomuro Calviño	1	Cultivo.
6	Emilio Yañez	122	Prado.	206	Herederos de Ramón Balbis	69	Cultivo.
10	Herederos de Pateiro	90	Cultivo.	208	Luis González	115	Cultivo.
12	Flora Iglesias	66	Cultivo.	210	Ramón Fernández	156	Cultivo.
14	Antonio Aze	93	Cultivo.	212	Servando Selas	103	Cultivo.
16	Emilio Yañez	48	Cultivo.	214	Eladio Seara	182	Cultivo.
18	Elisa López	64	Cultivo.	216	Herederos de Ramón Fernández	140	Cultivo.
17	Elisa López	1	Cultivo.	218	Herederos de Manuel Calviño	224	Cultivo.
18	Alicia Cid Selas	81	Prado.	220 A	Guillermo Pateiro	272	Cultivo.
19	MOPU	32	Prado.	221	Benjamín Fornelro	368	Cultivo.
19 A	Elisa Dorrego Domuro	8	Vid.	222	Ramón Balbis	105	Monte bajo.
20	Francisco Pérez Larifio	191	Vid.	222 bis	Gerardo Canis Seoane	72	Monte bajo.
20'	Gervasio Justo Salgado	70	Vid.	223	Herederos de Manuel Izaigo	86	Monte bajo.
21	Claudia Garrido	12	Vid.	224	Basilio Selas	78	Cultivo.
22	Francisco Pérez Larifio	163	Vid.	225	Antonio Iglesias	97	Monte bajo.
24	Elisa López	266	Vid.	226	Ramón Travieso	84	Cultivo.
24'	Silvia Calviño	1	Prado.	227	Herederos de Benigno Arce	424	Monte bajo.
25	Silvia Calviño	50	Prado.	228	Ramón Fernández	36	Monte bajo.
26	Antonio Vequero	14	Vid.	230	Manuel Fernández	410	Monte bajo.
26 A	Antonio Vaquerro	36	Prado.	230'	Manuel Fernández	324	Cultivo.
28	Silvia Calviño	27	Prado.	231	Herederos de Eladio Sabucedo	534	Monte bajo.
30	Antonio Garrido	7	Prado.	232	Herederos de Ramón Arce	218	Monte bajo.
30'	Herederos Pateiro	8	Prado.	233	Herederos de Ramón Arce	242	Monte bajo.
32	MOPU	43	Prado.	234	Herederos de Dolores Arce	1.219	Monte bajo.
34	Juan Cuiñas Dóniz	1	Cultivo.	235	Manuel Casas	365	Monte bajo.
40	Manuel López Dóniz	220	Cultivo.	236	Herederos de Luis Feijoo	1.543	Monte bajo.
42	Gervasio Justo Salgado	166	Cultivo.	237	Saturrino Selas	290	Prado.
46	José Novoa Carril	128	Cultivo.	238	Herederos de Ramón Carril	510	Monte bajo.
48	Herederos de Ferro Seara	44	Cultivo.	239	Herederos de Joaquín Fenón	615	Monte bajo.
50	Flora Gómez	281	Cultivo.	241	Manuel Fernández	1.926	Monte bajo.
50'	Serafín Selas	172	Cultivo.	241 bis	Jesusa Selas	324	Prado.
52	Villanueva	140	Cultivo.	246	José Outomuro	9	Prado.
56	Iglesias Feijoo	334	Prado.	248	Silvia Calviño	2	Monte bajo.
58	Gervasio Justo	141	Cultivo.	248	Emilio Yañez Pérez	728	Monte bajo.
62	José Paz Pérez	250	Cultivo.	249	Emilio Yañez	452	Prado.
64	José Paz Pérez	68	Cultivo.	250	Gervasio Justo	708	Prado.
68	Manuel Villanueva	121	Cultivo.	250 bis	Emilio Yañez	357	Monte bajo.
70	Jesús González	78	Cultivo.	251	MOPU	208	Prado.
72	Milagros Couto	396	Monte bajo.	252	Eladio Iglesias	18	Prado.
74	Cástor Seoane Borrajo	12	Cultivo.	252'	Emilio Yañez	400	Monte bajo.
75	Manuel Seoane	603	Cultivo.	253	Serafín Selas Calviño	170	Monte bajo.
76	Ramón Arce	86	Cultivo.	253''	Emilio Yañez	312	Monte bajo.
77	Cástor Pazos	177	Cultivo.	254	Andrés Yañez	907	Prado.
78	Flora Iglesias	170	Cultivo.	255	Antonio Sierra Ferro	119	Monte bajo.
79	Juana Fornelro	494	Prado.	256	Herederos de Serafín Selas	861	Monte bajo.
80	Concepción Iglesias Caeiro	169	Cultivo.	256 bis	Herederos de Balbis Selas	98	Cultivo.
81	Flora Iglesias	23	Cultivo.	258	Jesús Rodríguez Yañez	298	Cultivo.
82	Cástor Seoane	138	Cultivo.	263	Odilo Freire	105	Cultivo.
83	Marcial Sabucedo	77	Cultivo.	263 bis	Eivira Fernández	252	Prado r.
84	Manuel Seoane Borrajo	148	Cultivo.	267	Herederos de Benigno Fernández	168	Prado r.
85	Carmen Selas	56	Cultivo.	268	Manuel Iglesias Virira	324	Prado r.
86	Saturrino Casas Selas	92	Cultivo.	269 bis	Agustino Calviño	271	Prado r.
87	Carmen Selas	76	Cultivo.	271'	Emilio Rivus	42	Prado r.
88	José Outerío	276	Cultivo.	272	Herederos de López Dóniz	3	Prado r.
88'	Antonio Selas	278	Cultivo.	273	José Deza	16	Prado r.
88''	José Outerío	456	Prado.	274	Herederos de Benigno Fernández	120	Prado r.
90	Ramón Arce	357	Prado.	275	Cástor Casas	34	Prado r.
				276	Aurora Pérez Carillo	90	Prado r.
				277	Antonio Seoane	26	Prado r.
				278'	José I. Caeiro	42	Prado r.
				278''	Aurora Pérez Suelro	164	Prado r.
				279	Emilio Pérez Suelro	24	Prado r.
				280	Manuel Seoane	42	Prado r.
				281	Pilar Pérez González	15	Prado r.
					Antonio Pérez Ferro	23	Prado r.

102	Herederos de Maximino Vilacha	174	Eliseo Fernández	1	Cultivo.
103	Manuel López	175	Emilio Yáñez Pérez	19	Prado r.
104	Albino Arce	125	Eustaquio Pérez I.	3	Cultivo.
106	Ramón López	778	Ramón Carballo Sabucedo	24	Prado r.
108	Remedios Arce	53	Eladio I. Iglesias	40	Prado r.
108'	José Casas	354	Eustaquio Pérez I.	25	F. casa.
109	MOPU	48	Blandina Pérez I.	42	Prado r.
110	Pura Selas Valges	240	Senén Iglesias	4	F. casa.
110 bis	José Selas	150	Teófilo y Caeiro	34	Prado r.
112	Aurora Calviño	210	Senén Iglesias	72	Prado r.
116	Jaime Fernández	5	Flora Sierra	37	F. casa.
118	Aurora Calviño	82	Eliseo Fernández Rodríguez	210	Prado r.
119	Pura Selas	114	Marina Iglesias Caeiro	2	F. casa.
122 bis	Ramón Balbis	20	Manuel Sanchez	146	Prado r.
123	José Pérez	5	MOPU	190	Prado r.
125	Remedios Selas	18	José Pérez	71	Prado r.
127 A	Remedios Doyal	120	Antonio Sierra	109	Prado r.
127 B	Herederos de Félix Cid	109	Indalecio Camba	190	Prado r.
127 C	Remedios Arce	142	Antonio Sierra Ferro	255	Prado r.
129	Remedios Arce	84	José I. Caeiro	120	Cultivo.
130	Alfonsa Arce	6	Hermínio Rivas Ferrón	89	Prado r.
131	Antonio Selas	1	Eliseo Fernández	190	Prado r.
132	José Selas	58	Herederos de Ramón Fernández	72	Prado r.
134	Elias Conde	12	Gumersindo Fernández	2	Cultivo.
137	Basilio Selas	284	Herederos de Benigno Fernández	77	Prado r.
139	Manuel Fornelro	44	Odllo Freire	74	Prado r.
139'	Filias Conde	12	Odllo Freire	80	Prado r.
143 A	Eladio Seara Sabucedo	28	Elvira Fernandez Janeiro	113	Prado r.
144	Carlos Domínguez	92	Herederos de Benigno Fernández	289	Prado r.
148	S. Calviño	27	Pedro Canal	14	Cultivo.
150	Eladio Seara Sabucedo	21	Benigno Fernández Calviño	116	Cultivo.
151	MOPU	37	Julia Sierra	50	Cultivo.
153	Herederos de Maximina Vilacha	12	Guillermo Díez	36	Cultivo.
158	Manuel Vilacha	3	José Atrio	43	Prado.
161	Pura Seara	2	Dorinda Yáñez Pérez	88	Cultivo
164	José Fernández López	88	Eustaquio Pérez	97	Cultivo
165	Manuel Vilacha	3	Andrés Fernández	62	Edif. T. C.
167	José Gasas	48	Otilia Fernández	61	Cultivo.
168	Luis Villanueva	20	Herederos de Benigno Fernández	13	Cultivo.
169	Jesusa Selas	1	Manuel Rodríguez	50	Prado.
171	Castor Casas	34	Eloina Fernández	26	Cultivo.
172	Enrique Vilacha	48	Gumersindo Fernández	53	Cultivo.
173	Herederos de Carril	6	Julio Moreira Borrajo	85	Edif. T. C.
174	Herederos de Carril	2	Concepción Iglesias	8	Prado.
175	Herederos de Carril	3	Otilia Fernández	55	Prado.
178	Estrella Canal	47	Hermínio Rivas	12	Cultivo.
183	Alejandro Cid	78	Herederos de Dolores Fernández	86	Cultivo.
185	Teresa de León Campis	91	Guillermo Díez	15	Pr. y T. C.
187	Eladio I. y Remedios Arce	185	Joaquín Ferro Yáñez	82	Edif. T. C.
189	Teresa de León Campis	159	Emilio Yáñez	24	Cultivo.
189'	José Outomuro	18	Milagros Vieira	31	Edif. T. C.
190	Pura Selas	74	Gumersindo Fernández	58	Cultivo.
191 bis	José Outomuro	1	Elisa Canal	11	Cultivo.
192	Jesusa Selas	21	Manuel Sanchez	24	Cultivo.
193	Teresa de León Campis	15	Felisa Pérez	24	Cultivo.
194	José Casas Garril'o	64	Odllo Freire	24	Cultivo.
195	Benjamín Fornelro	24	Antonio Dorrego	24	Edif. T. C.
196	Benjamín Fornelro	174	Juan Calviño	43	Cultivo.
197	Dolores Calviño Atrio	4	Encarnación Ferro	207	Cultivo.
199	Alejandro Cid	159	Eustaquio Pérez	43	Cultivo.
201	Benjamín Fornelro	2	Manuel Deza	89	Cultivo.
199	Benjamín Fornelro	1	Adolfo Doniz	553	Prado.
200	Ramón Feijóo	4	Julia Sierra	38	Cultivo.
202	Castor Valdés	136	José González Canal	1.144	Cultivo.
203	Benjamín González	98	Olimpia Iglesias	378	Monte bajo.
204	Adela Valdés	88	Julio Carril	42	Monte bajo.
		132	Isolino G. Carril	1.410	Monte bajo.
		2		378	Monte bajo.
		54			

Orense, 9 de julio de 1984.—El Ingeniero Jefe provincial, Salomón Hassan Benasayag.—0.713-E.